INFORME FINAL DE EVALUACIÓN (21 de septiembre de 2026)

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-SGG-013-2026

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO SEGURO Y OPORTUNO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DESDE SUS LUGARES DE RESIDENCIA HASTA LAS SEDES EDUCATIVAS Y VICEVERSA, DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE CONFORME A LAS RUTAS HORARIOS Y CONDICIONES TÉCNICAS"

Cierre de la Convocatoria:	16/09/2026 8:00:00 AM
Fecha de apertura de sobres:	16/09/2026 8:03:00 AM
Informe de evaluación de las Ofertas	17/09/2026 12:00:00 PM
Observaciones al informe de evaluación	18/09/2026 12:00:00 P

INFORMACIÓN GENERAL

A los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), se reunieron en la Alcaldía Municipal de La Pintada – Antioquia, JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS, Secretario General y de Gobierno y CAMILA FLÓREZ ARENAS, Auxiliar en Contratación, con el fin realizar el informe de verificación de requisitos y evaluación correspondiente al proceso de selección cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO SEGURO Y OPORTUNO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DESDE SUS LUGARES DE RESIDENCIA HASTA LAS SEDES EDUCATIVAS Y VICEVERSA, DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE CONFORME A LAS RUTAS HORARIOS Y CONDICIONES TÉCNICAS", con un presupuesto oficial de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($48.999.972) y un plazo de ejecución de VEINTIOCHO (28) DÍAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio

Para tal efecto, se ha estructurado la evaluación de la referencia atendiendo los siguientes conceptos:

1. Generalidades del proceso de selección de contratista
2. Propuestas presentadas
3. Verificación requisitos Habilitantes y Evaluación de las Propuestas
4. Conclusiones y recomendaciones.

1. GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

El Municipio de La Pintada - Antioquia, el día 11/09/2026 en la plataforma de SECOP II se realizó Publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-SGG-013-2026, el cual tiene por objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO SEGURO Y OPORTUNO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DESDE SUS LUGARES DE RESIDENCIA HASTA LAS SEDES EDUCATIVAS Y VICEVERSA, DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE CONFORME A LAS RUTAS HORARIOS Y CONDICIONES TÉCNICAS"

Que en el cronograma se estableció que el Plazo para presentar observaciones a la invitación, hasta el 14/09/2026 hasta las 12:00:00 PM. En tal sentido NO se recibieron observaciones

Que dentro del cronograma del proceso se estableció hasta el 14/09/2026 hasta las 12:00:00 PM, el plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes, y NO se recibieron solicitudes. En consecuencia, podrán participar cualquier proveedor interesado y que cumpla con las condiciones técnicas

Que se estableció como fecha límite para presentar propuestas por parte de los interesados el día *16/09/2026 hasta las 8:00:00 AM,* la cual debió ser presentada a través de la Plataforma de contratación estatal – SECOP II.

Que se estableció como fecha límite para Publicación del informe de evaluación de las Ofertas por parte de la entidad territorial el día *17/09/2026*, la cual debió ser publicada a través de la Plataforma de contratación estatal – SECOP II.

Que se estableció como fecha límite para Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación por parte de los interesados el día *18/09/2026 hasta las 12:00:00*, la cual debió ser presentada a través de la Plataforma de contratación estatal – SECOP II.

Que dentro del cronograma establecido en la plataforma de contratación estatal – SECOP II, del proceso de selección de mínima cuantía MC-SGG-013-2026, teniendo en cuenta que el termino de subsanación para el proceso está dado hasta mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable, según presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación, establecido en el cronograma del proceso y deberán ser publicados en la plataforma de SECOP II por el oferente para su validación

2. PROPUESTAS PRESENTADAS

Una vez cerrado el plazo de presentación de propuestas para "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO SEGURO Y OPORTUNO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DESDE SUS LUGARES DE RESIDENCIA HASTA LAS SEDES EDUCATIVAS Y VICEVERSA, DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE CONFORME A LAS RUTAS HORARIOS Y CONDICIONES TÉCNICAS", y realizada el acto de apertura de las propuestas, el Sistema de Contratación arrojó que se presentó una única oferta como se describe a continuación:

Orden de Entrega	Proponente	Fecha y hora de publicación	Valor ofertado
1	TRANSCONCORD TRAVEL S.A.S Nit 901344156-5	15/09/2026 11:56:01 AM	$48.999.972

3. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor o interventor del contrato. La adjudicación de realiza hasta por el valor del presupuesto oficial disponible en el proceso

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la Entidad debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1.6.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma

3.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

	PROPONENTE N° 001					TRANSCONCORD TRAVEL S.A.S Nit 901344156-5
	Requisito:	Aportado		Habilitado		
		Si	No	Si	No	
1	Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada	x		x		Allega carta de presentación de la oferta en el Formato 1, firmada por Federico Alberto Henríquez Cano representante legal
2	Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial	x		x		**El oferente Anexa** el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial, sin que se modificara los aspectos sustanciales de la oferta
3	Certificado de existencia y representación legal	x		x		Aporta certificado de existencia y representación legal de emitido por la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, fechado a 04/09/2026 Dentro de su objeto social se lee (…)la organización, administración y explotación del transporte terrestre automotor especial en todos los radios de acción, modalidades, formas de despacho, formas en que se preste la continuidad del servicio, como giros, remesas y encomiendas, transporte de carga terrestre, establecidos en el numeral 11 del artículo 189 de la constitución política colombiana, las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, los decretos reglamentarios de transporte en cada modalidad, decretos 170 al 175 del 5 febrero de 2001 y los establecido en el código de comercio.
4	Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal u otras formas asociativas Formato 2 Conformación de Proponente Plural					NA

5	Certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP					NA
6	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales Formato 3 Pago de Seguridad Social y Aportes Legales	x		x		Allega formato 3, firmado por el revisor fiscal y fechado a 1 de septiembre de 2026, y además los documentos legales del revisor fiscal
7	Registro único tributario (RUT)	x		x		Aporta Registro único tributario (RUT) y aparece claramente el NIT del proponente
8	Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal	x		x		Copia de la cédula de ciudadanía de Federico Alberto Henríquez Cano, representante legal
9	Hoja De Vida	x		x		Aporta hoja de vida de persona jurídica, debidamente firmada y fechada
10	Situación Militar	x		x		Situación militar definida
11	Boletín de responsables Fiscales	x		x		Aporta el certificado de Boletín de responsables Fiscales de la persona natural y jurídica, sin embargo, la entidad territorial realizo la verificación no registra antecedentes
12	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	x		x		Aporta el certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural y jurídica, sin embargo, la entidad territorial realizo la verificación y no registra antecedentes
13	Certificado de Antecedentes Judiciales	x		x		Aporta el Certificado de Antecedentes Judiciales de la persona natural y jurídica, sin embargo, la entidad territorial realizo la verificación y no registra antecedentes
14	Formato 5 – Autorización para el tratamiento de datos personales	x		x		Aporta diligenciado y firmado el Formato 5 Autorización de datos personales
15	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (persona natural o representante legal persona jurídica	x		x		Aporta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal persona jurídica, fechado a 07/09/2026 02:46 PM
16	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018)	x		x		Aporta el Certificado de inhabilidades por delitos sexuales, sin embargo, la entidad territorial realizo la verificación y no registra antecedentes

<table>
<tr><td>17</td><td>Registro nacional de medidas correctivas – RNMC (consultado por la entidad).</td><td>x</td><td></td><td>x</td><td></td><td>Aporta el Certificado de Registro nacional de medidas correctivas – RNMC, sin embargo, la entidad territorial realizo la verificación y no registra antecedentes</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual Formato Declaración de no multas</td><td>x</td><td></td><td>x</td><td></td><td>Aporta el Formato 8 Declaración de no multas y no sanciones, debidamente firmado por el representante legal</td></tr>
<tr><td>19</td><td>Acreditación del conocimiento de las rutas</td><td>x</td><td></td><td>x</td><td></td><td>Aporta el Formato 7– Acreditación del conocimiento de las rutas debidamente firmado</td></tr>
<tr><td>20</td><td>Habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial</td><td>x</td><td></td><td>x</td><td></td><td>Aporta resolución de habilitación No. 0077 del 27 de diciembre de 2019, expedida por la Dirección Territorial Norte de Santander para la prestación del servicio Público Terrestre Automotor Especial.</td></tr>
<tr><td>21</td><td>Capacidad transportadora</td><td>x</td><td></td><td>x</td><td></td><td>Aporta resolución de habilitación No. 0077 del 27 de diciembre de 2019, expedida por la Dirección Territorial Norte de Santander para la prestación del servicio Público Terrestre Automotor Especial.

Se lee además (…) Que mediante resolución 20203040010925 del 14-08-2020 la cual se encuentra vigente, la Capacidad Transportadora de la empresa mencionada quedo de la siguiente forma.

<table>
<tr><th>Clase Vehículo</th><th>Capacidad Asignada</th><th>Capacidad Vinculada</th></tr>
<tr><td>Camioneta Doble Cabina</td><td>40</td><td>23</td></tr>
<tr><td>Automóvil</td><td>5</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Campero</td><td>10</td><td>6</td></tr>
<tr><td>Microbús</td><td>39</td><td>23</td></tr>
<tr><td>Buseta</td><td>12</td><td>12</td></tr>
<tr><td>Bus</td><td>74</td><td>53</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>180</td><td>120</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>22</td><td>Anexo 2 – Pacto de Transparencia</td><td>x</td><td></td><td>x</td><td></td><td>Aporta firmado el Anexo Anexo 2 – Pacto de Transparencia.</td></tr>
<tr><td>23</td><td colspan="6">Talento humano - Documentos del personal</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">Requisito:</td><td colspan="2">Aportado</td><td colspan="2" rowspan="2">Observaciones</td></tr>
<tr><td>Si</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">El oferente en su propuesta debe relacionar el personal (por lo menos uno por cada vehículo ofertado) a utilizar, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:</td><td>x</td><td></td><td colspan="2">El oferente <u>subsana y aporta</u> los datos exigidos de los conductores (cedula, antecedentes, licencia de conducción)

<table>
<tr><td>Conductor 1</td><td>KAROL YESENIA GARCIA CIRO</td></tr>
<tr><td>Fotocopia de la cedula</td><td>Si</td></tr>
<tr><td>Licencia de conducción</td><td>Si (B2 y C2)</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

- ✓ Personal – conductor mayor de edad
- ✓ Fotocopia legible de la Licencia de conducción vigente expedida por la autoridad de transito

Para acreditar los requisitos anteriores deberán anexar junto a su propuesta los siguientes documentos por persona:

- ✓ Hoja de vida del conductor
- ✓ Copia legible de la cedula de ciudadanía (CONDUCTOR)
- ✓ Copia legible de la licencia de conducción (vigente) (CONDUCTOR) correspondiente a la clase de vehículo a conducir Pantallazo y/o certificado de la consulta en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT por cedula) (CONDUCTOR) , con vigencia no inferior a 15 días anteriores al cierre del presente proceso.
- ✓ Autorización y/o consulta de consulta inhabilidades

Hoja de vida	Si
Pantallazo y/o certificado de la consulta en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT	Si
Inhabilidades	Si
REDAM	Si

Conductor 2	OSCAR DARIO JIMENEZ CASTRILLON
Fotocopia de la cedula	Si
Licencia de conducción	Si (A2; B2 y C2)
Hoja de vida	Si
Pantallazo y/o certificado de la consulta en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT	Si
Inhabilidades	
REDAM	Si

Conductor 3	WILFER HUMBERTO ARANGO HENAO
Fotocopia de la cedula	Si
Licencia de conducción	Si (B2 y C2)
Hoja de vida	Si
Pantallazo y/o certificado de la consulta en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT	Si
Inhabilidades	Si
REDAM	Si

por delitos sexuales contra menores de edad, Decreto 753 de 2019. ✓ Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Ley 2097 de 2021			

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones y el ANÁLISIS JURÍDICO DE LA PROPUESTA, se concluye lo siguiente:

Nº	Proponente	Resultado evaluación jurídica
1	TRANSCONCORD TRAVEL S.A.S Nit 901344156-5	Cumple / habilitado

3.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.3.4.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades

Proponente 1:		TRANSCONCORD TRAVEL S.A.S Nit 901344156-5		
Requisito	Valor Requerido	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Experiencia general	De conformidad con lo estipulado en el artículo 28, del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el	x		Aporta certificado de existencia y representación legal de emitido por la cámara de comercio de Cúcuta, fechado a 04/09/2026 en donde se evidencia que Fecha de matrícula 28 de noviembre de 2019 Dentro de su objeto social se lee (…) la organización, administración y explotación del transporte terrestre automotor especial en todos los radios de acción, modalidades, formas de despacho, formas en que se preste la continuidad del servicio, como giros, remesas y encomiendas, transporte de carga terrestre, establecidos en el numeral 11 del artículo 189 de la constitución política

<table>
<tr>
<td></td>
<td>que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección

Personas Jurídicas. Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal otorgado por la Cámara de Comercio de su domicilio donde conste que su ACTIVIDAD COMERCIAL SEA O INCLUYA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS quien deberá haber sido constituida como mínimo con cinco (5) años de anterioridad, contados a partir del cierre del presente proceso hacia atrás, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

i. El objeto social de la persona jurídica;
ii. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso no contar con la autorización, aportar la respectiva autorización del órgano competente, la cual debe cumplir con las exigencias del Código de Comercio para su validez;
iii. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser</td>
<td></td>
<td></td>
<td>colombiana, las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, los decretos reglamentarios de transporte en cada modalidad, decretos 170 al 175 del 5 febrero de 2001 y los establecido en el código de comercio.

Facultades del Gerente. El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía.

<table>
<tr><th rowspan="2">Descripción</th><th colspan="2">Cumple</th></tr>
<tr><th>Si</th><th>No</th></tr>
<tr><td>Objeto social</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>Facultades</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>Vigencia de la persona jurídica</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal</td><td>x</td><td></td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

	inferior al plazo del contrato y un (1) año más; y iv. La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz. No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo La experiencia por antigüedad se determinará a partir de la inscripción en el registro mercantil o constitución de la persona jurídica ante la cámara de comercio o en la fecha de presentación y firma ante notario de la escritura pública de la persona natural o jurídica según corresponda			
Experiencia especifica	Para acreditar la experiencia del proponente podrá presentar mínimo uno (01) y máximo tres (3) Contratos ejecutados con objeto similar al del presente proceso El oferente deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros, mediante la presentación de uno (1) o hasta máximo cinco (5) ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar, tales como: ✓ Transporte terrestre de pasajeros. ✓ Transporte especial.	x		A fin de acreditar la experiencia el contratista aporta: Certificado de experiencia emitido por la secretaria general y de gobierno del municipio de Tarso Antioquia, de ejecución del contrato N° 292-2023, que tiene por objeto “prestación de servicio público de transporte terrestre automotor Especial para los alumnos de acuerdo con el proyecto educativo institucional del municipio de Tarso Antioquia durante 20 días escolares Comprendidos entre los meses de octubre y noviembre de 2023, de Conformidad con las rutas y frecuencias descritas en la ficha técnica”, por un valor total de $31.038.974 Certificado de experiencia emitido por el Administrador Pedagógico Colegio VID, de ejecución del contrato N° 099-2023, que

<table>
<tr>
<td></td>
<td>✓ Transporte contratado de personas en rutas definidas.
✓ Transporte institucional, empresarial o comunitario.

Los contratos podrán haber sido suscritos con entidades públicas o privadas y que estén debidamente <u>terminados y liquidados</u>

La sumatoria de su monto debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV</td>
<td></td>
<td></td>
<td>tiene por objeto “transporte del personal directo y en misión que labora en EL COLEGIO VID en los recorridos de ida y regreso que se describen a continuación: salidas pedagógicas dentro y fuera de la ciudad de Medellín y viceversa, para lo cual El TRANSPORTADOR pondrá al servicio de EL CONTRATANTE su flota de buses con todos los requisitos legales, el Conductor asignado a cada vehículo, será contratado por EL TRANSPORTADOR, bajo su costo y riesgo, deberá estar afiliado a la Seguridad social, con riesgo 4 de ARL, y deberá cumplir con todos los requisitos de la normatividad legal vigente”, por un valor total de $ 24.285.000

Certificado de ejecución de Contrato: MC-14-2025, que tiene por objeto “Prestación de servicio de transporte público en vehículo tipo bus (modelo 2019, en adelante), con capacidad mínima de 25 y 40 de pasajeros para garantizar la ejecución de las actividades relacionadas con los diferentes convenios del área de extensión y mercadeo del CEFIT. Para los estudiantes de los grados 10° y 11° de los colegios oficiales del municipio de Envigado”, por un valor total de $17.000.000
<table>
<tr><th>Año</th><th>Valor</th><th>SMMLV</th></tr>
<tr><td>2023</td><td>$31.038.974</td><td>26,76</td></tr>
<tr><td>2024</td><td>$ 24.285.000</td><td>18,68</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>$17.000.000</td><td>11,94</td></tr>
<tr><td colspan="2">Total</td><td>99,24</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

De acuerdo con la verificación de LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA establecidos en el Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

Nº	Proponente	Experiencia general		Experiencia especifica	
		Cumple		Cumple	
		Si	No	Si	No
1	TRANSCONCORD TRAVEL S.A.S Nit 901344156-5	x		x	

3.1.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Siguiendo lo establecido en el CAPÍTULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor o interventor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la Entidad debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1.6.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma

Así las cosas, el evaluador siendo el 16/09/2026 a las 8:03 am, y dando cumplimiento al cronograma del proceso encontrando que solo se presentó un único oferente así:

Orden de Entrega	Proponente	Fecha y hora de publicación	Valor ofertado
1	TRANSCONCORD TRAVEL S.A.S Nit 901344156-5	15/09/2026 11:56:01 AM	$48.999.972

Una vez abiertas las propuestas y realizada la verificación de la propuesta económica de menor valor la cual fue presentada por el oferente 1. TRANSCONCORD TRAVEL S.A.S con Nit 901344156-5, al revisar la propuesta económica esta cumple con los parámetros establecidos en el proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-SGG-013-2026

OFERTA ECONÓMICA			
Nº	Proponente	Cumple	
		Si	No
1	TRANSCONCORD TRAVEL S.A.S Nit 901344156-5	x	

A continuación, se presenta el resumen de la evaluación JURÍDICA, EXPERIENCIA, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OFERTA ECONÓMICA de los oferentes participantes del proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-SGG-013-2026, quedando de la siguiente manera:

Nº	Proponente	Capacidad jurídica		Verificación de la experiencia del proponente		Propuesta económica		Estado del oferente
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	
1	TRANSCONCORD TRAVEL S.A.S Nit 901344156-5	x		x		x		Cumple / Habilitado

Habiéndose surtido el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación a través de la plataforma SECOP II, y una vez recibidas y analizadas las observaciones, aclaraciones y documentos presentados dentro del término establecido para tal efecto, el Comité Evaluador procedió a realizar la evaluación definitiva de las propuestas, teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada oferente, los documentos que integran las propuestas, las subsanaciones efectivamente presentadas, las observaciones formuladas durante el término de traslado y los criterios establecidos en la Invitación Pública MC-SGG-013-2026.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con fundamento en los resultados de la evaluación definitiva, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-SGG-013-2026, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO SEGURO Y OPORTUNO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DESDE SUS LUGARES DE RESIDENCIA HASTA LAS SEDES EDUCATIVAS Y VICEVERSA, DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE CONFORME A LAS RUTAS HORARIOS Y CONDICIONES TÉCNICAS" a TRANSCONCORD TRAVEL S.A.S., identificado con Nit 901344156-5, quien presentó oferta por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($48.999.972).

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTIOCHO (28) DÍAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio.

La recomendación de adjudicación se fundamenta en que la propuesta de TRANSCONCORD TRAVEL S.A.S.:

- ✓ Cumple integralmente los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública.
- ✓ Acredita las condiciones de participación exigidas para el proceso.
- ✓ Presenta una oferta económica dentro del presupuesto oficial.
- ✓ Subsano y aclaro los requisitos establecidos en el informe preliminar dentro de los términos establecidos
- ✓ Cumple las demás condiciones establecidas en la Invitación Pública para efectos de la selección de la oferta.

El Comité Evaluador deja constancia de que la presente Evaluación Definitiva incorpora el análisis de las observaciones y subsanaciones formuladas durante el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, así como de los documentos y actuaciones que integran el expediente contractual y que resultan pertinentes para establecer el cumplimiento de las condiciones de participación y los requisitos habilitantes.

La recomendación de adjudicación se efectúa con fundamento en las reglas previamente establecidas en la Invitación Pública MC-SGG-013-2026, en la verificación objetiva de los requisitos habilitantes y de las ofertas económicas, así como en las disposiciones legales aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía.

En consecuencia, una vez efectuada la evaluación definitiva y establecido el orden de elegibilidad de las propuestas que cumplen integralmente los requisitos exigidos, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto ADJUDICAR el proceso de selección de mínima cuantía MC-MC-SGG-013-2026 a TRANSCONCORD TRAVEL S.A.S., por valor de $48.999.972, al encontrarse su propuesta habilitada y ser el único oferente que presento oferta

Todo lo anterior se desarrolla bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, igualdad, buena fe y prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, garantizando que las actuaciones adelantadas por la Entidad se ajusten a las reglas establecidas en la Invitación Pública y al régimen jurídico aplicable al proceso de selección de mínima cuantía.

Para Constancia se firma en el municipio de La Pintada – Antioquia, el día veintiún (21) del mes de septiembre de 2026

ORIGINAL FIRMADO EN SECOP II

JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS
Secretario General y de Gobierno

CAMILA FLÓREZ ARENAS
Auxiliar en Contratación

ELIZABET CHAVERRA ARANGO
Contratista

Proyectó	Elizabet Chaverra Arango, Contratista de apoyo	
Revisó:	Juan Fernando Galeano Tapias-secretario general y de Gobierno Andrés Felipe Penagos Betancur - Director de Educación	
Aprobó:	Bravo Restrepo Abogados S.A.S. Asesor Jurídico contratista	